



RESOLUCIÓN NÚMERO **360** DE

(**15 de mayo de 2024**)

“Por la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación laboral celebrados entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central –ETITC y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central –ASPU -ETITC”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, el 27 de febrero de 2024, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con personería jurídica No. 0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo, presentó **PLIEGO DE PETICIONES 2024** a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL –ETITC**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 38, 39 y 55, la Ley 411 de 1997, ARTÍCULO 37 de la Ley 2351 de 1965 y ARTÍCULO 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Que, en su escrito de presentación del Pliego de Peticiones 2024 **ASPU seccional ETITC**, designó como equipo negociador a los profesores **LORENZO MELÉNDEZ CASTELLANOS, OMAR LÓPEZ DELGADO, FABIO ÁVILA LÓPEZ, ÁLVARO SOTELO SOTELO Y JOSÉ MAURICIO REYES VERGARA**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante oficio del 2 de marzo de 2024 informó a **ASPU seccional ETITC**, que designó a los siguientes negociadores en representación de la entidad: **LUISA MARINA GOMEZ TORRES** como Vicerrectora De Investigación, Extensión Y Transferencia, **JORGE HERRERA ORTÍZ LIZARAZO** como Jefe Oficina Asesora De Planeación, **LADY FAJARDO CASTELLANOS** como Decana Facultad de Mecánica, **HNO. JOSÉ CAMILO ALARCÓN ORTEGÓN** como Coordinador Bienestar Universitario.

Que, conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 160 de 2014, el 07 de marzo de 2024 en las instalaciones de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** ubicada en la Calle 13 No. 16-74 en la ciudad de Bogotá, se instaló formalmente la mesa de negociación entre las partes.

Que, los primeros veinte (20) días de negociación iniciaron el ocho de (8) de marzo de 2024, los cuales culminaron el once (11) de abril de 2024.

Que, mediante Acta No. 9 de 11 de abril de 2024, los negociadores de común acuerdo y de conformidad con artículo 11 del Decreto 160 de 2014, decidieron prorrogar las negociaciones por otros veinte (20) días hábiles, esto es, hasta el 10 de mayo de 2024.

Que, se realizaron 17 sesiones en las que se abordaron los once (11) puntos del pliego de peticiones 2024 presentado por **ASPU seccional ETITC**, haciéndose el cierre formal de la negociación el día 08 de mayo de 2024, mediante acta No. 17.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 160 de 2014, se finalizó la etapa de negociación, conforme se evidencia en el Acta No. 17 del 08 de mayo de 2024, en la que se realizó el resumen detallado de las posiciones de las partes en cada uno de los puntos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---